



República del Ecuador



MODELO DE PLIEGOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE BIENES¹

EMPRESA ELECTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A.

CÓDIGO DEL PROCESO: AFD-RSND-EEASA-LPNB-006

Objeto de Contratación:

**ADQUISICION DE CARRO GRUA PARA TRABAJOS DE REFORZAMIENTO DE SISTEMAS DE
DISTRIBUCION NAPO**

Ambato, 13 de Diciembre de 2016

¹ La versión del pliego 1.1., para licitación de bienes, del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), emitida el 20 de febrero 2014, han servido de referencia para la elaboración de este pliego.



República del Ecuador



En este **PLIEGO** se indican las condiciones de participación del presente procedimiento de contratación, el mismo que para mayor comprensión se ha sido dividido en cinco componentes sustanciales:

I: CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE BIENES

Se establece la información y reglas específicas que rigen al procedimiento de contratación, incluidos formularios y el contrato. La entidad contratante señalará en las condiciones particulares las especificidades del procedimiento al que convoca y para el efecto detallará e individualizará las condiciones del mismo y del contrato a suscribirse. En consecuencia, deberá realizar los ajustes y/o modificaciones a las condiciones particulares del presente pliego, así como la determinación y aplicabilidad de los componentes de los formularios previstos para el presente procedimiento; reemplazando todo texto que conste en paréntesis por el contenido pertinente, así como incorporará o sustituirá la redacción por otro contenido que a su criterio le es aplicable.

II: CONDICIONES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE BIENES

Contiene aquella información y reglas de participación que son comunes al objeto de contratación y por tanto no requieren de variación alguna; por ello, no son materia de ajuste y/o modificación por parte de las entidades contratantes; sin embargo, forman parte sustancial de las condiciones de participación en los procedimientos de contratación. Las resoluciones y disposiciones administrativas dictadas por el SERCOP que se emitan durante el procedimiento, quedan incorporadas al Pliego de Condiciones Generales y se aplicarán de manera obligatoria.

III: FORMULARIOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE BIENES

Comprende los documentos que el oferente deberá presentar como requisitos mínimos de la oferta.

IV: CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE BIENES

Se presenta un proyecto de contrato que establece las condiciones contractuales que deberán ser acordadas entre la entidad contratante y el adjudicatario.

V: CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE BIENES

Recoge las condiciones contractuales de carácter general que son aplicables, determinados por las Políticas de la Agencia Francesa de Desarrollo y la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo que fuere aplicable.

NOTA:

Este procedimiento se aplicará cuando los bienes a contratarse tengan un presupuesto referencial **menor o igual a USD 2'000.000 (dos millones de dólares), sin I.V.A.**

ÍNDICE

PARTE I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE BIENES	
SECCION I	CONVOCATORIA
SECCION II	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 2.1 Objeto 2.2 Presupuesto referencial 2.3 Especificaciones técnicas
SECCION III	CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO 3.1 Cronograma del procedimiento 3.2 Vigencia de la oferta 3.3 Precio de la oferta 3.4 Forma de Presentar la Oferta 3.5 Plazo de entrega 3.6 Alcance del precio de la oferta 3.7 Forma de pago
SECCIÓN IV	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 4.1. Evaluación de la oferta 4.1.1 Integridad de la oferta 4.1.2 Especificaciones técnicas de los bienes ofertados 4.1.3 Patrimonio 4.1.4 Plazo 4.1.5 Capacidad de Producción del Fabricante 4.1.6 Soporte Técnico en el País 4.1.7 Verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta 4.2 Evaluación por puntaje 4.2.1 Plazo de Entrega 4.2.2 Capacidad de Producción del Fabricante 4.2.3 Soporte Técnico 4.2.4 Oferta económica
SECCIÓN V	OBLIGACIONES DE LAS PARTES 5.1 Obligaciones del Contratista 5.2 Obligaciones de la Contratante

PARTE II. CONDICIONES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE BIENES

<p>SECCIÓN VI</p>	<p>DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> 6.1 Comisión Técnica 6.2 Participantes 6.3 Presentación y apertura de ofertas 6.4 Inhabilidades 6.5 Obligaciones de los oferentes 6.6 Preguntas, respuestas y aclaraciones 6.7 Modificación del pliego 6.8 Idioma y Autenticidad de los Documentos 6.9 Convalidación de errores de forma 6.10 Causas de rechazo de las ofertas 6.11 Adjudicación y Notificación 6.12 Garantías 6.13 Cancelación del procedimiento 6.14 Declaratoria de procedimiento desierto 6.15 Adjudicatario fallido 6.16 Suscripción del contrato 6.17 Precios unitarios y reajuste 6.18 Moneda de cotización y pago 6.19 Reclamos 6.20 Administración del contrato 6.21 Transferencia Tecnológica 6.22 Inconsistencias, simulación y/o inexactitud de la información
<p>SECCIÓN VII</p>	<p>METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</p> <ul style="list-style-type: none"> 7.1 Metodología de evaluación de las ofertas 7.2 Parámetros de Evaluación 7.3 De la evaluación 7.4 Formularios para la elaboración de las ofertas
<p>SECCIÓN VIII</p>	<p>FASE CONTRACTUAL</p> <ul style="list-style-type: none"> 8.1 Ejecución del contrato <ul style="list-style-type: none"> 8.1.1 Plazo de entrega de los bienes 8.1.2 Cumplimiento de Especificaciones técnicas 8.1.3 Materiales 8.1.4 Obligaciones del Contratista 8.1.5 Obligaciones del Contratante 8.1.6 Pagos 8.1.7 Administrador del Contrato

PARTE III. FORMULARIOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE BIENES

SECCIÓN IX

FORMULARIOS DE LA OFERTA

- Formulario 9.1 Presentación y compromiso
- Formulario 9.2 Declaración de Integridad, Elegibilidad y Compromiso Medioambiental y Social
- Formulario 9.3 Datos generales del Oferente y Patrimonio
- Formulario 9.4 Compromiso de Asociación (De ser necesario)
 - Requisitos del Compromiso de Asociación o Consorcio
 - Requisitos para la Formalización del Compromiso de Asociación o Consorcio en el Registro Único de Proveedores en caso de adjudicación.
- Formulario 9.5 Oferta Económica – Tabla de Cantidades y Precios
- Formulario 9.6 Especificaciones técnicas de los bienes ofertados
- Formulario 9.7 Capacidad de Producción del Fabricante
- Formulario 9.8 Soporte Técnico
- Formulario 9.9 Garantía técnica

PARTE IV. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE BIENES

PARTE V. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE BIENES



República del Ecuador



PARTE I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE BIENES

SECCION I CONVOCATORIA

Se convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, que se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores (RUP), legalmente capaces para contratar a que presenten sus ofertas para el suministro de *CHASIS CABINADO DE CAMION ACOPLADO UNA GRUA HIDRAULICA ARTICULADA*

El presupuesto referencial es de USD 200.000 (doscientos mil dólares de Estados Unidos de América), sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la entrega de los bienes es de 180 (ciento ochenta días), contado a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible.

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en los portales web de la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S. A., EEASA (www.eeasa.com.ec) en el campo **COMPRAS PUBLICAS, Programa de Reforzamiento AFD** y del MEER link <http://www.energia.gob.ec/plan-inversiones-2015-2016-afd/>; únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la EEASA el valor de USD 200 (doscientos dólares de Estados Unidos de América) más IVA.
2. La convocatoria, se publicará en:
 - Dos medios de prensa escrita a nivel nacional, por una sola vez.
 - Página web del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable MEER.
 - Página web de la Empresa Eléctrica a cargo del proceso.
3. El proceso de contratación antes referido, se publicarán a través de los siguientes medios:
 - Página web del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable MEER.
 - Página web de la Empresa Eléctrica a cargo del proceso.
4. Los interesados podrán formular preguntas por escrito a la siguiente dirección electrónica (wvillagran@eeasa.com.ec), la Comisión Técnica absolverá las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias a través de su página web (www.eeasa.com.ec) en el campo **COMPRAS PUBLICAS, Programa de Reforzamiento AFD** y la página web del MEER link <http://www.energia.gob.ec/plan-inversiones-2015-2016-afd/>, en el plazo establecido en el cronograma descrito en este pliego.
5. La oferta técnica - económica en original y copia debidamente numerada y sumillada, así como en medio digital se presentará simultáneamente de forma física, en un sobre cerrado en la Secretaría General de la Presidencia Ejecutiva de la EEASA, ubicada en la Avenida 12 de Noviembre 11-29 y Espejo, séptimo piso, hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La apertura de las ofertas se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de las ofertas. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en la Sala de Sesiones de Presidencia Ejecutiva, ubicada en la Avenida 12 de Noviembre 11-29 y Espejo, séptimo piso.
6. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.
7. En este proceso no se contempla reajuste de precios.



República del Ecuador



8. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, conforme lo dispone el artículo 54 del Reglamento General de la LOSNCP

9. Los pagos del contrato se realizarán con cargo al financiamiento proveniente de la Agencia Francesa de Desarrollo relacionados con la partida presupuestaria N° 121010901010402092307, para la Adquisición de Carro Grúa para Trabajos de Reforzamiento del Sistema de Distribución Napo. La partida presupuestaria ha sido emitida por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA², mediante Memo # DF-PRE-2803-2016 con N° 0230-2016.

El porcentaje de anticipo acordado para la contratación de bienes a través de Licitación Pública Nacional, es del 50%; y el saldo restante del 50% a la firma del acta de entrega recepción definitiva y entrega de la factura correspondiente.

10. El procedimiento se ceñirá a las políticas de la Agencia Francesa de Desarrollo, y a las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del SERCOP en lo que fueren aplicables, mismas que se determinan en el presente pliego.

11. La *Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A.* se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

Ambato 13 de Diciembre de 2016

Ing. Jaime Astudillo Ramírez
PREIDENTE EJECUTIVO

² El IVA se cancelará con recursos fiscales.

SECCIÓN II

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 Objeto: Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de mejor costo, en los términos del numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP, para el suministro de *CHASIS CABINADO DE CAMION ACOPLADO UNA GRUA HIDRAULICA ARTICULADA*.

2.2 Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es de USD 200.000 (Dos cientos mil dólares de Estados Unidos de América) para el suministro de *CHASIS CABINADO DE CAMION ACOPLADO UNA GRUA HIDRAULICA ARTICULADA, NO INCLUYE IVA*, de conformidad con el siguiente detalle:

Ítem	Código CPC ³	Código Nacional Homologado	Descripción del bien	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (USD)	Precio Total (USD)
1	491210011		Chasis cabinado de camión acoplado grúa hidráulico articulado	c/u	1	193.000	193.000
2			Mano de obra por mantenimiento preventivo (limpieza y lubricación de acuerdo a especificaciones del fabricante) del bien por 5 años (vigencia tecnológica)	c/u	1	7.000	7.000
Total, sin IVA (USD):							200.000

2.3 Especificaciones técnicas: Las especificaciones técnicas para la presente contratación se detallan a continuación:

1	ESPECIFICACIONES MINIMAS DE LA GRUA	
2	PARÁMETRO	ESPECIFICACION SOLICITADA
3	Marca	Indicar
4	Modelo	Indicar

³ El Código Clasificador de Producto (CPC), consta en el Registro Único de Proveedores (RUP), emitido por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP)

5	Año de fabricación	MINIMO 2016
6	País de origen.	Indicar
7	Descripción	La grúa será de amplia capacidad de carga, con brazo hidráulico equipado con un barquillo que permita llevar a un hombre, adecuada para efectuar trabajos en redes de distribución de energía eléctrica en condiciones seguras y confiables.
8	Certificado de Cumplimiento de Normas	La grúa debe cumplir con la versión más actualizada de la Norma AMERICAN NATIONAL STANDARD ANSI A92.2, LAS REGULACIONES OSHA e ISO 9001 (Remitir certificados).
9	CERTIFICADO ACTUALIZADO DE FABRICA QUE ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LA GRUA	
10	Momento máximo de elevación	Mínimo 15,8 ton-m
11	Número de extensiones hidráulicas	5
12	Alcance horizontal	14,0 metros
13	Alcance vertical	17,0 metros
14	Angulo de giro	400 grados
15	Presión de operación	4260 psi
16	Caudal de operación	40 Lt/min

17	Tipo de bomba hidráulica	De pistones o engranajes
18	Capacidad del depósito de aceite	Mínimo 150 litros
19	Válvulas de seguridad en todos los cilindros	Incluye
20	Válvulas anti sobre carga en todos los cilindros	Incluye
21	Mandos en ambos lados ubicados en la parte anterior	Incluye
22	Peso de grúa	2400 Kg
23	Largo de grúa	2450 mm
24	Alto de grúa	2250 mm
25	Ancho de grúa	1020 mm
26	Estabilizadores delanteros	Incluye
27	Estabilizadores posteriores	Incluye
28	Kit de montaje	Incluye

29	Diagrama de cargas (medidas aproximadas +/- 1% de variación)	<p>2 metros: 8000 Kg</p> <p>4 metros: 3700 Kg</p> <p>6 metros: 2500 Kg</p> <p>10 metros: 1380 Kg</p> <p>12 metros: 1080 Kg</p> <p>14 metros: 850 Kg</p>
ACCESORIOS		
30	Canastilla en fibra de vidrio con acople rápido	Incluye
31	Capacidad de carga de la canastilla	160 Kg
32	Arnés de seguridad	Incluye
33	Horómetro	Registro de horas de operación del sistema grúa
34	Manómetro instalado	Para control del sistema hidráulico de la grúa
35	Placas de aviso	En idioma español
36	Gancho giratorio para cargas	Incluye
37	Dos cajas porta herramientas (material plástico), instaladas bajo la plataforma una a cada lado	Incluye

38	Caja porta extintor (material plástico), instalado bajo la plataforma	Incluye
39	Porta tranca	Incluye
40	2 Bases (material de alta resistencia, 40x40x40 mm) para soporte de los estabilizadores	Incluye
41	Manuales	De operación, seguridad y mantenimiento, en medio impreso, que comprenda todos los componentes del sistema de grúa, todos en idioma español.
VEHICULO CHASIS CABINADO		
42	Marca	Indicar
43	Modelo	Indicar
44	Tipo	Chasis cabinado
45	Color	De preferencia blanco
46	Lugar de procedencia	Indicar
47	Año de fabricación	2017
48	Capacidad de cabina	3 personas
49	Tipo de cabina	Cabina estándar sin dormitorio (no se acepta cabina extendida)

DIMENSIONES Y CAPACIDADES		
50	Largo total	8.500 mm
51	Espacio útil de carga	6.300 mm
52	Distancia entre ejes	5.000 mm
53	Capacidad de eje delantero	6.500 Kg
54	Capacidad eje posterior	10.500 Kg
55	Capacidad de carga	11.5 Ton
MOTOR		
56	Tipo	Turbo – Intercooler
57	Combustible	Diesel
58	Cilindraje	Mínimo 7,6000 cc
59	Potencia	260 HP@2.500 RPM
60	Número de cilindros	Indicar
61	Nivel de emisiones	Mínimo Euro III o EPA98
TRANSMISIÓN		
62	Tipo	Manual

63	Marchas	9 adelante , 1 reversa
64	Palanca de cambios	Al piso
EMBRAGUE		
65	Tipo	Monodisco seco tipo diafragma
66	Diámetro	380 mm
FRENOS		
67	De servicio	Aire, doble servicio
68	De parqueo	Pulmón doble acción a eje delantero y posterior
69	De motor	Electroválvula de restricción al escape
DIRECCION		
70	Tipo	Hidráulica de potencia
SUSPENSION		
71	Delantera	Hojas de resortes semielípticas y amortiguadores doble acción
72	Posterior	Rígido flotante, hojas de resortes semielípticas principales y auxiliares

SISTEMA ELECTRICO		
73	Voltaje	24 V
74	Accesorios	Luces, faros y halógenos según normativa, 1 luz de destello (licuadora)
CABINA		
75	Capacidad	3 Pasajeros
76	Tipo	Ergonómica abatible, con tablero de instrumentos completo, luces según normas internacionales
ACCESORIOS		
77	Retrovisores	1 interno, 2 externos laterales
78	Cinturón de seguridad	3
79	Parasoles	2
80	Luz interna de la cabina	Incluye
81	Cenicero	Incluye (indicar número)
82	Encendedor de cigarrillos	Incluye
83	Brazos con plumas limpia parabrisas	2

84	Controles del motor (temperatura, velocidad, revoluciones, odómetro, etc)	Incluyen
85	Ventilación y/o aire acond.	Indicar
86	Autoradio AM/FM, CD	Indicar
INDICADORES		
87	Sistema de frenos	SI
88	Carga del alternador	SI
89	Freno de mano	SI
90	Registro de horas que el motor está en marcha para accionamiento del sistema hidráulico elevador	SI
91	Alarma sonora accionada con marcha en reversa	SI
92	Luces de parqueo	SI
93	Temperatura de motor	SI
CONTROLES Y MEDIDORES		
94	Velocímetro Km/hora	SI
95	Tacómetro	SI

96	Interruptor selector camión / máquina (PTO)	SI
97	Medidor de combustible	SI
98	Horómetro	SI
LLANTAS		
99	Llantas delanteras	2
100	Llantas posteriores	4
101	Llanta de emergencia	1
102	Tipo llantas delantera, posteriores y de emergencia	211 R 22.5
103	Labrado de llantas	Apropiada para rodar sobre pavimento rígido y flexible, tierra y lastre (mixta).
HERRAMIENTAS		
104	Gato hidráulico	1
105	Llave de ruedas	1
106	Juego de destornilladores	1
OTROS		
107	Garantía	Mínimo 5 años

108	Altura garantizada de funcionamiento	A 3 000 m s n m
109	Garantía de provisión de repuestos	Mínimo 5 años
110	Asistencia técnica	Taller autorizado en el país
111	Extintor 5 kg.	1
112	Conos de seguridad	4
113	Llave de switch del motor	2
114	Manual de partes y piezas	1
115	Manual de mantenimiento	1
116	Manual de operación	1
117	Normas de seguridad	Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 034 (3R) "ELEMENTOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD EN VEHÍCULOS AUTOMOTORES" Publicado mediante Registro Oficial Nro. 348 del 06 de octubre del 2014
PLATAFORMA, ESTRUCTURA METALICA PARA CARGAR POSTES, CAJA METALICA, PASAMANOS		
118	Dimensiones aproximadas	Largo: 6200mm, Ancho: 2500 mm

119	Estructura sobre chasis	<p>Sobre chasis tipo escalera, tubular estructurado en UPN 160 de 6570 * 870 mm aprox. (largo * ancho), travesaños estructurados en UPN 120, ubicados en los lugares de alojamiento y fijación tanto del equipo hidráulico, de los estabilizadores, alojamiento y sujeción de caballete de descanso del brazo principal de la grúa, en la parte delantera, central y posterior del bastidor. El sobre chasis estará asegurado al chasis mediante 8 placas de acero de 235 *195*10 mm (largo*ancho*espesor (4 por lado) Las placas serán soldadas al sobre chasis y empernadas al chasis con pernos de acero de M14 * 1 1/2" 11-UNC grado 12.9, tuerca de seguridad auto traba uniformemente distribuidos, procurando aprovechar alojamientos existentes a fin de no incrementar agujeros al chasis.</p>
120	Estructura de la plataforma	<p>La estructura de la plataforma contendrá: UPN 100 de 5430x2500 mm aprox. (largo*ancho) para travesaños delanteros y posteriores, travesaños en correa G de 100x50x3 ubicados en el sobre chasis, separados 270 mm entre si y distribuidos simétricamente respecto a los lugares de alojamiento del caballete de descanso del brazo principal de la grúa y del conjunto estabilizador posterior, perfil tipo C 100x50x5 laterales de plataforma.</p>
121	Piso	<p>El piso de la plataforma será construido en lámina de acero antideslizante de 4 mm de espesor.</p>

122	Protecciones	<p>Las protecciones laterales estructuradas en tubo galvanizado reforzado de 2", con una división intermedia del mismo tubo a todo lo largo y configurará 10 paneles de las mismas características distribuidos en forma equidistante. En la parte posterior de la protección tendrá soldada a cada extremo una agarradera tipo "C" de 200 mm *25 mm, su longitud será igual a la plataforma y de 700 mm de altura, toda la estructura estará soldada tanto a la plataforma como a la estructura del burro portapostes.</p> <p>Dispondrá de una plancha de tol corrugado galvanizado de 2mm de espesor, estructurado tipo panel de 250mm de alto, de longitud igual al de la plataforma, será asegurada mediante soldadura tanto en la estructura tubular como en el piso de la plataforma. La protección posterior dispondrá canal tipo "C" de 160*80*5 mm de espesor, su longitud igual al ancho de la plataforma. En el interior del canal posterior a la construcción metal mecánica se deberá colocar una viga de madera de sección rectangular de 160*200 mm y longitud igual al ancho de la plataforma.</p> <p>Adicionalmente se colocará un tubo de 4 pulgadas cedula 40 en las partes laterales de las protecciones tipo pasamano con una longitud aproximada de 2000mm.</p>
123	Caja porta herramientas	<p>La plataforma contará con una caja porta herramientas con seguridades, estará ubicada y fijada delante del burro porta postes de la plataforma. Sus dimensiones aproximadas serán de 2450 mm aproximadamente de largo, 500 mm de ancho y 500 mm de alto, en material será plancha corrugada de 2 mm de espesor.</p>

124	Plataforma (accesorios)	<p>La plataforma dispondrá de una defensa posterior (guarda choque) Tubo Rectangular 100x50x3, este deberá configurar un alojamiento central con plancha de acero de 3/4" para el dispositivo de arrastre. Dos perfiles paralelos en C 100x50x5 de 550 mm de longitud soldados al tubo rectangular, lo anclarán al sobre chasis mediante soldadura,</p> <p>El guardachoque debe quedar libre para ser usado como grada.</p> <p>El espacio comprendido entre el guardachoque y la plataforma, en la parte inferior de esta hacia los extremos, se colocará un escalón colgante semi-rígido con el descanso antideslizante uno a cada lado.</p> <p>En los lados de la plataforma, convenientemente ubicados y protegidos para evitar golpes y daños en general, se deberán instalar luces guías reforzadas para trabajo pesado, tres en cada lado lateral, tres en la parte posterior y uno a cada lado de la parte superior externa del carga postes, estas deberán tener circuitos adecuadamente protegidos e incorporados al circuito de luces de medias del vehículo.</p>
125	Soporte para postes	<p>El carga postes será estructurado con tubo redondo de 4" de diámetro, cédula 40, constará de 4 tubos verticales paralelos separados entre sí aproximadamente 680mm (entre bordes), los verticales centrales anclados a las UPN de la plataforma y los dos verticales extremos una parte en la UPN y otra en las C laterales, estos tubos extremos son de una longitud de 1850mm el espaldar consta también de dos tubos horizontales el uno de 4 pulgadas cedula 40 que está ubicado a 1500mm desde la plataforma y el otro de tubo cuadrado 40x40x3mm ubicado a 620mm desde la plataforma.</p>

126	Acabado	<p>Todos los materiales susceptibles a oxidación, previamente al proceso de fabricación de las estructuras, deberán ser limpiados y aplicados dos capas de pintura anticorrosiva (primer fondo), para luego ejecutar el mismo procedimiento a las áreas afectadas por los procesos de soldadura luego del proceso de limpieza.</p> <p>A todas las superficies de las estructuras tanto internas como externas, se les aplicará procesos de pintura de acabado en poliuretano, el color de plataforma, protecciones, carga postes, caballete de descanso del brazo principal de la grúa y otros, deberá ser de color negro a excepción de la estructura de los guardachoques posterior cuyo color será negro con listados de color amarillo tipo cebrá en la parte posterior y lateral.</p> <p>El proceso de soldadura a aplicarse deberá ser MIG.</p> <p>Los elementos para asegurar los componentes sean pernos, tuercas, arandelas, etc. Deberán disponer el tratamiento necesario que garantice su resistencia a la corrosión (galvanizado), sin que ello reduzca su grado de resistencia.</p>
-----	---------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

NOTA 1.- Como parte integrante de la oferta, los oferentes deberán entregar copia del convenio con el/los talleres que utilizarán para el acoplamiento del chasis con el elevador hidráulico y para la construcción de las gavetas metálicas; en caso que el oferente tenga la capacidad de realizar todos los trabajos deberá indicar por escrito y acompañar fotografías del taller con la dirección para posterior verificación.

NOTA 2.- OBLIGATORIAMENTE los oferentes deberán presentar un CERTIFICADO ACTUALIZADO que son distribuidores AUTORIZADOS de la marca del elevador hidráulico que se oferta y que esta se encuentre en el mercado un tiempo mínimo de cinco años anteriores contados a la fecha de presentación de la oferta.

NOTA 3.- Obligatoriamente los oferentes deberán presentar el diagrama de estabilidad del vehículo con el elevador ofertados



SECCION III CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1 Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Fecha de publicación	13 de Diciembre de 2016	8:00
Fecha límite de preguntas	16 de Diciembre de 2016	8:00
Fecha límite de respuestas y aclaraciones	23 de Diciembre de 2016	18:00
Fecha límite de entrega de ofertas técnica y económica	26 de Enero de 2017	10:00
Fecha de apertura de ofertas	26 de Enero de 2017	11:00
Fecha estimada de adjudicación	09 de Febrero de 2017	18:00

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores será de dos días hábiles de acuerdo al siguiente cronograma.

Concepto	Día	Hora
Fecha límite para solicitar convalidación de errores, a partir de la apertura de las ofertas	31 de Enero de 2017	18:00
Fecha límite para convalidación errores	03 de Febrero de 2017	18:00
Fecha estimada de adjudicación	09 de Febrero de 2017	18:00

3.2 Vigencia de la oferta: Las ofertas se entenderán vigentes hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

3.3 Precio de la oferta: Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente haga constar en el formulario 9.6 de estos pliegos.

Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

El oferente debe garantizar que los bienes a suministrar cumplen con todas las especificaciones técnicas solicitadas, y que su oferta cumple con las condiciones o estipulaciones establecidas en el pliego, a fin de que la entrega se realice a plena satisfacción de la entidad contratante.

3.3.1 Para bienes de origen nacional, se debe incluir en la oferta, todos los costos de los bienes, tales como: transporte hasta el sitio de entrega, embalaje, manipulación, seguros, impuestos, etc., es decir, absolutamente todo lo necesario para su utilización inmediata.

3.3.2 Para bienes sujetos a importación, (NO APLICA) la Entidad Contratante, tramitará las respectivas licencias de importación, tomando en cuenta que es una empresa de servicio público y se acogerá al beneficio previsto en el artículo 125 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, que se refiere a la exención del pago de todos los tributos al comercio exterior de conformidad con lo establecido en el Art. 41 titulado "Régimen Tributario" de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

La modalidad de contratación a utilizarse de acuerdo al INCOTERMS 2010 será DAP, donde el proveedor deberá entregar la carga en el destino final, es decir, en las bodegas de la contratante.

Para ello, el Contratista deberá emitir dos facturas: Una factura de la fábrica, por el valor de los bienes, a nombre de la Contratante, a fin de que se pueda tramitar las licencias de importación; y, la otra factura que cubra el valor de:



transporte hasta el sitio de entrega, embalaje, manipulación, seguros y demás valores que sean necesarios, es decir, absolutamente todo lo necesario para su utilización inmediata.

Para que la Contratante, pueda tramitar las licencias de importación, se requiere:

1. Factura original y Packing List, emitida por el fabricante de los bienes a nombre de la Entidad Contratante
2. Copia del Contrato
3. Copia del Contrato de préstamo con la AFD
4. Plan de Adquisiciones, donde consta esta compra.

En los documentos de transporte tales como BILL OF LADING en el caso del marítimo, deberán consignar la carga, para acogerse a la exoneración de los derechos arancelarios, impuestos y tasas.

La licencia de importación será entregada al contratista, para que su agente afianzado de aduanas aplique el código liberatorio de tributos arancelarios al comercio exterior, beneficio al que tienen derecho las empresas del estado.

3.4. Forma de presentar la oferta: La oferta se presentará en forma física, dentro de un sobre cerrado que contenga la siguiente ilustración:

<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE BIENES CÓDIGO DEL PROCESO: AFD-RSND-EEASA-LPNB-006 SOBRE ÚNICO (Original y copia)</p> <p>Señor: Ing. Jaime Astudillo Ramírez EMPRESA ELECTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A. Presente.-</p> <p>PRESENTADA POR: _____ RUC: _____</p> <p>(ADQUISICION DE CARRO ACOPLADO GRUA PARA TRABAJOS DE REFORZAMIENTO DE SISTEMAS DE DISTRIBUCION NAPO)</p>

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

La Secretaría recibirá y conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.



República del Ecuador



En el sobre único, se incluirán los siguientes formularios:

Formulario 9.1 Presentación y compromiso

Formulario 9.2 Declaración de Integridad, Elegibilidad y Compromiso Medioambiental y Social

Formulario 9.3 Datos generales del Oferente y Patrimonio

Formulario 9.4 Compromiso de Asociación (De ser necesario)

Requisitos del Compromiso de Asociación o Consorcio

Requisitos para la Formalización del Compromiso de Asociación o Consorcio en el Registro Único de Proveedores en caso de adjudicación.

Formulario 9.5 Oferta Económica – Tabla de Cantidades y Precios

Formulario 9.6 Especificaciones técnicas de los bienes ofertados

Formulario 9.7 Capacidad de Producción del Fabricante

Formulario 9.8 Soporte Técnico

Formulario 9.9 Garantía técnica

3.5 Plazo de entrega: El plazo para la entrega de los bienes objeto del contrato es de 180 (ciento ochenta días), contado a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible.

3.6 Alcance del precio de la oferta: El precio de la oferta deberá cubrir el valor de los bienes hasta su entrega final en la bodega de la EEASA ubicada en la calle Nueva York y Ottawa, Sector Catiglata (tras de los talleres del Gobierno Provincial de Tungurahua).

De existir errores aritméticos se procederá a su corrección conforme a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP para el efecto.

3.7 Forma de pago: Los pagos se realizarán de la manera prevista en el numeral 9 de la Convocatoria.



SECCIÓN IV EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1. Evaluación de la oferta: Para la verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos, se estará a la metodología cumple/ no cumple

4.1.1 Integridad de la oferta: La integridad de las ofertas se evaluará considerando la presentación de los Formularios solicitados en el sobre único de la oferta, así como el cumplimiento de los requisitos mínimos previstos en el pliego.

4.1.2 Especificaciones técnicas de los bienes ofertados:

La entidad contratante deberá verificar que cada oferente en la oferta que ha presentado, de cumplimiento expreso y puntual a las especificaciones técnicas de los bienes que se pretende adquirir, de conformidad con lo detallado en el numeral 2.3 del pliego.

4.1.3 Patrimonio (Aplicable para personas jurídicas)

La Entidad Contratante verificará que el patrimonio del oferente sea igual o superior a la relación que se determine con respecto del presupuesto referencial conforme las regulaciones expedidas por el SERCOP.

PRESUPUESTO REFERENCIAL SIN IVA (USD)	MONTO QUE DEBE TENER EL PATRIMONIO (USD)	
	FRACCIÓN BÁSICA	EXCEDENTE
0 – 200.000	25% del presupuesto referencial	-----
200.000 – 500.000	50.000,00	20% sobre el exceso de 250.000,00
500.000 a 10.000.000	100.000,00	10 % sobre el exceso de 1.000.000,00

4.1.4 Plazo: Bajo ninguna circunstancia se podrá ofertar un plazo mayor al plazo de entrega de los bienes estipulado en la convocatoria. En caso de que un oferente presente un plazo superior su oferta será rechazada.

4.1.5 Capacidad de Producción del Fabricante: El oferente deberá demostrar que el fabricante de los bienes objeto de esta contratación (por ítem de acuerdo a los ítems indicados en el formulario No. 9.7. de este pliego), es suficiente para cubrir la entrega de los mismos dentro del plazo de entrega establecido. Para ello, presentará una declaración del fabricante de su producción del ítem ofertado en los últimos 5 años, la misma que debe ser por lo menos de una cantidad acumulada del 100% de cada ítem que se oferte, dentro de un plazo de entrega similar al requerido para la entrega de los bienes.

4.1.6 Soporte Técnico en el país: El oferente deberá contar con el soporte técnico en el país o comprometerse a tenerlo dentro de un mes de ser adjudicado. Si no posee soporte técnico ni ofrece tenerlo dentro de un mes, su oferta será descalificada.

4.1.7 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta.

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta			
Especificaciones técnicas			
Patrimonio (Personas Jurídicas)			
Plazo de entrega			
Capacidad de Producción del Fabricante			
Soporte Técnico en el país			



Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

4.2 Evaluación por puntaje: Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

4.2.1 Plazo de Entrega: Se evaluará por diez (10) puntos, se asignará el mayor puntaje a la oferta que presente el mejor plazo para la entrega total de los bienes, en las bodegas que defina la Contratante; y a los demás de forma inversamente proporcional.

4.2.2 Capacidad de Producción del Fabricante: Se evaluará por diez (10) puntos, el oferente deberá demostrar que el fabricante de los bienes objeto de esta contratación (por ítem, los ítems a evaluar se presentan en el formulario 9.7 del pliego) es suficiente para cubrir la entrega de los mismos dentro del plazo de entrega establecido. Para ello, presentará una declaración del fabricante de su producción del ítem ofertado en los últimos 5 años, la misma que debe ser por lo menos de una cantidad acumulada superior al 100% de cada ítem que se oferte, dentro de un plazo de entrega similar al requerido para la entrega de los bienes. La oferta que cumpla con este requisito, se le asignará cero (0) puntos y por cada 50% adicional de producción se le asignará 1 punto adicional con un máximo de 10 puntos.

4.2.3 Soporte Técnico: Se asignará diez (10) puntos al Oferente que tenga soporte técnico en el país, ocho (8) puntos al que se comprometa a tenerlo en el plazo de un mes. Si no posee soporte técnico ni ofrece tenerlo dentro de un mes, su oferta será descalificada.

4.2.4 Oferta económica: Se evaluará por setenta (70) puntos, a la oferta económica que cumpla el criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje. En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la Resolución expedida por el SERCOP para el efecto.

La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el “precio corregido” en caso de que hubiera sido necesario establecerlo.

Fórmula: Puntos oferta económica = A x (Valor Oferta mínima presentada / Valor oferta presentada) Donde A, es el puntaje asignado a la oferta económica.

Para la valoración se considerará los siguientes criterios:

Parámetro	Valoración
Plazo de entrega	10 puntos
Capacidad de producción del fabricante	10 puntos
Soporte Técnico	10 puntos
Oferta económica	70 puntos
TOTAL	100 puntos



República del Ecuador



SECCIÓN V OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 Obligaciones del Contratista:

- Entregar los bienes de conformidad con las especificaciones técnicas y demás requerimientos de estos pliegos.
- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones del contrato.
- Emitir las facturas
- Cumplir con los requisitos del Formulario 9.2

5.2 Obligaciones de la Contratante:

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de 5 (cinco días hábiles) contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los bienes recibidos, siempre que se haya cumplido con lo Previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.



República del Ecuador



II. CONDICIONES GENERALES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE BIENES AFD-RSND-EEASA-LPNB-006

SECCION VI DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

6.1. Comisión Técnica: El presente procedimiento presupone la conformación obligatoria de una Comisión Técnica, integrada de acuerdo al artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNC- , encargada del trámite del procedimiento en la fase precontractual. Esta comisión analizará las ofertas, incluso en el caso de haberse presentado una sola, considerando los parámetros de calificación establecidos en este pliego, y recomendará a la máxima autoridad de la entidad contratante la adjudicación o la declaratoria de procedimiento desierto.

6.2. Participantes: La convocatoria está dirigida a las personas naturales o jurídicas, nacionales, extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Encontrarse habilitado en el Registro Único de Proveedores, RUP, para lo cual deberán cumplir los requisitos que se encuentran en el siguiente link: Proveedores Compras Públicas.
- b. Que el proponente no se encuentre incurso en ninguna de las inhabilidades determinadas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP.
- c. Cuando exista un compromiso de asociación o consorcio, los miembros de la asociación deberán cumplir con lo determinado en el Formulario 9.4

En caso de ser adjudicados, los comprometidos deberán constituirse en asociación o consorcio y lo inscribirán en el RUP, previa la firma del contrato, dentro del término previsto para la firma del mismo; en caso contrario, se declarará a los integrantes del compromiso de asociación o consorcio como adjudicatarios fallidos.

6.3. Presentación y apertura de ofertas: La oferta técnica – económica se presentará en original y copia debidamente numerada y sumillada, así como en medio digital, se presentará en un sobre único en la dirección indicada en el numeral 4 de la convocatoria.

Una hora más tarde de aquella fijada como límite para la presentación de las ofertas, se procederá a su apertura. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en el lugar, día y hora fijados en la convocatoria.

De la apertura, en la que podrán estar presentes los oferentes que lo deseen, se levantará un acta que será suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica o si fuera del caso la máxima autoridad o su delegado, con la siguiente información:

- a) Nombre de los oferentes;
- b) Plazo de entrega propuesto por cada oferente;
- c) Valor de la oferta económica;
- d) Número de hojas de cada oferta

Las ofertas, técnica y económica, deberán ser entregadas simultáneamente de forma física, en un sobre único.

6.4. Inhabilidades: No podrán participar en el procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, quienes estén inmersos en:



República del Ecuador



- Prácticas ilícitas y que consten como inhabilitados por:

Naciones Unidas (http://www.un.org/sc/committees/list_compend.shtml);
Unión Europea (http://eeas.europa.eu/cfsp/sanctions/consol-list_en.htm); o
Francia (http://www.tresor.economie.gouv.fr/4248_liste-nationale)
- Que incurran en las inhabilitaciones generales y especiales, contempladas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP; 110 y 111 del RGLOSNCP.

De verificarse que un oferente está incurso en una inhabilitación general o especial o las condiciones determinadas en el párrafo anterior, será causal para el rechazo de su oferta: en caso de haberse suscrito el contrato, dará lugar a la terminación unilateral del contrato conforme el numeral 5 del artículo 94 de la LOSNCP.

6.5. Obligaciones de los oferentes: Los oferentes deberán revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en él. Su omisión o descuido al revisar los documentos no le relevará de cumplir lo señalado en su propuesta.

6.6. Preguntas, respuestas y aclaraciones: Todo interesado en presentar propuestas en el procedimiento tiene la facultad y el derecho de, en el caso de detectar un error, omisión o inconsistencia en el pliego, o si necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, solicitar a la Comisión Técnica por escrito o al correo electrónico wvillagran@eeasa.com.ec. La Entidad contratante publicará las respuestas y/o aclaraciones a través de su página web, www.eeasa.com.ec, en el campo COMPRAS PUBLICAS, Programa de Reforzamiento AFD y y de la página web del MEER, www.energia.gob.ec, link <http://www.energia.gob.ec/plan-inversiones-2015-2016-afd/>; de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 de la convocatoria.

6.7. Modificación del pliego: La Comisión Técnica o la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, en los procedimientos de Contratación de Licitación Pública Nacional de Bienes, podrá emitir aclaraciones o modificaciones respecto de las condiciones particulares de los pliegos, por propia iniciativa o por pedido de los participantes, siempre que éstas no alteren el presupuesto referencial ni el objeto del contrato, modificaciones que deberán ser publicadas en los portales web de la Entidad Contratante y del MEER , hasta el término máximo para responder preguntas.

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, podrá ajustar el cronograma de ejecución del procedimiento precontractual con la motivación respectiva. Todo cambio será publicado en los portales web de la Entidad Contratante y del MEER, el mismo que podrá realizarse hasta la fecha límite para contestar las preguntas formuladas y realizar aclaraciones.

6.8 Idioma y Autenticidad de los Documentos: La documentación que contempla la oferta, así como la correspondencia relacionada debe ser escrita en castellano. Los documentos no deberán contener texto entre líneas, enmendaduras o tachaduras; a menos que fuere necesario corregir errores del oferente, en cuyo caso deberán salvarse por parte del oferente, rubricando al margen.

Los documentos que se presenten en la oferta serán en original o copia simple. Únicamente en caso de adjudicación el oferente deberá cumplir con la presentación de los documentos conforme las formalidades que se exijan.

Para el caso de los documentos emitidos en otro idioma o en el extranjero, su traducción y/o legalización deberá realizarse conforme el procedimiento legal previsto en la Ley de Modernización del Estado y la Convención de La Haya sobre la apostilla.



República del Ecuador



6.9. Convalidación de errores de forma: Si se presentaren errores de forma, las ofertas podrán ser convalidadas por el oferente en el término previsto en el cronograma contado a partir de la fecha de notificación, a criterio de la entidad contratante. Así mismo, dentro del período de convalidación, los oferentes podrán integrar a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de la misma, conforme al artículo 23 del RGLOSNCOP. En este caso, la entidad contratante podrá recibir físicamente los documentos correspondientes.

La entidad contratante está obligada a analizar en profundidad cada una de las ofertas presentadas en la etapa de calificación, a fin de determinar todos los errores de forma existentes en ellas. Los oferentes notificados podrán convalidar tales errores para efectos de ser calificados.

Si la entidad contratante, al analizar las ofertas presentadas, determina la existencia de uno o más errores de forma, se deberá reprogramar el cronograma del proceso, en función del término concedido a los oferentes para efectos de que convaliden los errores de forma notificados.

Los errores aritméticos no serán materia de convalidación de la oferta económica, sino de corrección. Cuando en las ofertas se detectare errores aritméticos relativos a precios totales previstos en la tabla de cantidades y precios o cantidades requeridas por las entidades contratantes, será la máxima autoridad o su delegado o la Comisión Técnica, según corresponda, el responsable de efectuar la corrección aritmética de la oferta. En ningún caso la máxima autoridad o su delegado o la Comisión Técnica, según el caso, podrá modificar el precio unitario ofertado.

Cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras.

Cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado.

6.10. Causas de Rechazo de las Ofertas: La Comisión Técnica o la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, en tratándose de los procedimientos de Licitación Pública Nacional de Bienes, podrán rechazar una oferta por las siguientes causas:

- a) Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios de este pliego.
- b) Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello.
- c) Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en las resoluciones emitidas por el SERCOP.
- d) Si el contenido de los formularios presentados difieren del modelo, condicionándolos o modificándolos, de tal forma que alteren las condiciones previstas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información.
- e) Si se presentaran documentos con tachaduras o enmendaduras no salvadas; cuando no puedan ser convalidados;
- f) No se aceptarán excepciones, condicionamientos, rubros no solicitados ni cualquier modificación a los Pliegos.
- g) Si el oferente no hubiere atendido la petición de convalidación, en el término fijado para el efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 del RGLOSNCOP y en la resolución emitida por el SERCOP, siempre y cuando el error no convalidado constituya causal de rechazo.



República del Ecuador



- h) Si al momento de la presentación de la propuesta, el oferente interesado no se encontrare habilitado en el Registro Único de Proveedores o no hubiere “registrado” o “indicado” en su propuesta, el número o código de RUP.
- j) Si el oferente presentare más de una oferta, (ofertas alternativas). En este caso se rechazará todas sus ofertas.

Una oferta será descalificada por la entidad contratante en cualquier momento del procedimiento si, de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada. La entidad contratante podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente y que ha sido referida en cualquier documento de la oferta, no relacionada con el objeto mismo de la contratación, para validar la oferta presentada del procedimiento.

6.11. Adjudicación y Notificación: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, con base en el resultado de la evaluación de las ofertas, reflejado en el informe elaborado por los integrantes de la Comisión Técnica, adjudicará el contrato a la propuesta más conveniente para los intereses institucionales, conforme a los términos establecidos en el numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP, mediante resolución motivada.

La notificación de la adjudicación realizada en los términos antes referidos, se la publicará en los portales web de la Entidad Contratante y del MEER.

6.12. Garantías: En forma previa a la suscripción de los contratos derivados de los procedimientos establecidos en este pliego, se deberán presentar las garantías que fueren aplicables de acuerdo a lo previsto en los artículos 74, 75 y 76 de la LOSNCP, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibidem.

6.12.1. La garantía de fiel cumplimiento del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la LOSNCP, la que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato.

6.12.2. La garantía de buen uso del anticipo se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo a la entrega del mismo.

El valor que por concepto de anticipo que otorgará la entidad contratante al contratista, será del cincuenta por ciento (50%) del monto adjudicado. El valor será depositado en una cuenta que el contratista determine. El contratista, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido.

6.12.3 Las garantías técnicas cumplirán las condiciones establecidas en el artículo 76 de la LOSNCP. En caso contrario, el adjudicatario deberá entregar una de las garantías señaladas en el artículo 73 de la LOSNCP por el valor total de los bienes.

Las garantías se devolverán conforme lo previsto en los artículos 77 de la LOSNCP y 118 del RGLOSNCPP.

6.13. Cancelación del procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante resolución debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la LOSNCP.



República del Ecuador



6.14. Declaratoria de procedimiento desierto: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, hasta antes de resolver la adjudicación, podrá declarar desierto el procedimiento, en los casos previstos en el artículo 33 de la LOSNCP, según corresponda.

Dicha declaratoria se realizará mediante resolución motivada de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, fundamentada en razones técnicas, económicas y/o jurídicas. Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado podrá disponer su archivo o su reapertura.

6.15. Adjudicatario fallido: En caso de que el adjudicatario no celebre el contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la entidad contratante le declarará adjudicatario fallido y una vez que notifique de esta condición al SERCOP, procederá de conformidad con los artículos 35 y 98 de la LOSNCP.

Así mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento General de la LOSNCP, la entidad contratante llamará al oferente que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos para el oferente adjudicatario, incluyendo la obligación de mantener su oferta hasta la suscripción del contrato. Si el oferente llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la entidad declarará desierto el proceso, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable al segundo adjudicatario fallido.

6.16. Suscripción del contrato: Notificada la adjudicación, dentro de un término de 15 días contado a partir de la misma, la entidad contratante formalizará el proyecto de contrato que es parte integrante de estos pliegos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 68 y 69 de la LOSNCP y 112 y 113 de su Reglamento General y lo publicará en los portales web de la Entidad Contratante y del MEER. La entidad contratante realizará la publicación de la Resolución de adjudicación en el mismo día en que ésta haya sido suscrita.

Para suscribir el contrato será obligatorio que el oferente cuente con la habilitación en el RUP.

6.17. Precios unitarios y reajuste: No aplica reajuste de precios.

6.18. Moneda de cotización y pago: Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.

6.19. Reclamos: Para el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos relacionados con su oferta, los dirigirán a la máxima autoridad de la entidad contratante.

6.20. Administración del contrato: La entidad contratante designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. El administrador deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

El Administrador de este Contrato, queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que pudiera formular el CONTRATISTA.

El Administrador será el encargado de la administración de las garantías, durante todo el período de vigencia del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato. Sin perjuicio de que esta actividad sea coordinada con el área financiera (Tesorería) de la entidad contratante a la que le corresponde el control y custodia de las garantías.



República del Ecuador



Respecto de su gestión reportará a la autoridad institucional señalada en el contrato, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

Tendrá bajo su responsabilidad la aprobación y validación de los productos e informes que emita y/o presente el CONTRATISTA y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.

6.21 Transferencia Tecnológica: En todos los contratos de provisión de bienes se observará y aplicará, en lo que fuere pertinente, las resoluciones del SERCOP respecto de la transferencia tecnológica, que permita a la Entidad Contratante asumir la operación y utilización de la infraestructura y los bienes que la integran, la transferencia de conocimientos técnicos que el Contratista debe cumplir con el personal y la eventual realización de posteriores desarrollos o procesos de control y seguimiento, de así requerirse. En las condiciones específicas del contrato se agregará la cláusula pertinente, cuando corresponda.

6.22 Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información: En el caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el oferente, adjudicatario o contratista, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, descalificará del procedimiento de contratación al proveedor, lo declarará adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda y, en último caso, previo al trámite de terminación unilateral, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.



República del Ecuador



SECCIÓN VII METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

7.1. Metodología de evaluación de las ofertas: La evaluación de las ofertas se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada y cuál de ellas cumple con el concepto de mejor costo en los términos establecidos en el numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP. Se establecen de manera general para ello dos etapas: **La primera**, bajo metodología “Cumple / No Cumple”, en la que se analizan los documentos exigidos cuya presentación permite habilitar las propuestas (integridad de la oferta), y la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas; y, **la segunda**, en la que se evaluarán, mediante parámetros cuantitativos o valorados, las mayores capacidades de entre los oferentes que habiendo cumplido la etapa anterior, se encuentran aptos para esta calificación.

7.2. Parámetros de Evaluación: Las entidades contratantes deberán acoger los parámetros de evaluación determinados por las políticas de la Agencia Francesa de Desarrollo; los que serán analizados y evaluados al momento de la calificación de las ofertas.

La Entidad Contratante, bajo su responsabilidad, deberá asegurar que los parámetros de evaluación que constan en estos pliegos sean los que realmente se utilizarán en el procedimiento.

7.3.- De la evaluación: Las capacidades requeridas a través de los parámetros de evaluación serán analizadas utilizando las dos etapas de evaluación señaladas en el numeral 7.1, **la primera**, bajo la metodología “Cumple / No Cumple” y posteriormente, solo con los oferentes calificados, **la segunda** que será “Por Puntaje”.

Se estará a la metodología “Cumple / No Cumple” cuando el objetivo sea la determinación de cumplimiento de una condición o capacidad mínima por parte del oferente y que sea exigida por la entidad contratante (Requisitos mínimos).

Se estará a la metodología “Por Puntaje” cuando el objetivo sea el establecimiento de mejores condiciones o capacidades de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.

a. Primera Etapa:

a.1. Integridad de las ofertas: Para verificar la integridad de las propuestas, se analizará que se hayan presentado todos los documentos requeridos en los Formularios solicitados en los pliegos:

Formulario 9.1 Presentación y compromiso

Formulario 9.2 Declaración de Integridad, Elegibilidad y Compromiso Medioambiental y Social

Formulario 9.3 Datos generales del Oferente y Patrimonio

Formulario 9.4 Compromiso de Asociación (De ser necesario)

Requisitos del Compromiso de Asociación o Consorcio

Requisitos para la Formalización del Compromiso de Asociación o Consorcio en el Registro Único de Proveedores en caso de adjudicación.

Formulario 9.5 Oferta Económica – Tabla de Cantidades y Precios

Formulario 9.6 Especificaciones técnicas de los bienes ofertados

Formulario 9.7 Capacidad de Producción del Fabricante

Formulario 9.8 Soporte Técnico

Formulario 9.9 Garantía técnica

Aquellas ofertas que contengan los formularios de la oferta debidamente elaborados y suscritos, pasarán a la evaluación “cumple / no cumple”; caso contrario serán rechazadas.



República del Ecuador



a.2. Verificación de requisitos mínimos: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple).- Los parámetros de calificación deberán estar definidos y dimensionados por la entidad contratante, no darán lugar a dudas, ni a interpretación o a la subjetividad del evaluador, se considerarán parámetros técnico con dimensionamiento de mínimos admisibles y de obligatorio cumplimiento.

Los parámetros de calificación que constan en estos pliegos no se contraponen a las políticas de la Agencia Francesa de Desarrollo y las normas de la LOSNCP, su reglamento o las resoluciones emitidas por el SERCOP.

Solo aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas

b. Segunda Etapa: Evaluación por puntaje.-

En esta etapa se procederá a la ponderación valorada de las condiciones diferenciadoras de las ofertas para cada uno de los parámetros señalados en el pliego, a partir de la acreditación de mejores condiciones que las fijadas como mínimos o máximos. En las condiciones particulares del presente pliego se describen los parámetros por la entidad contratante para este procedimiento de contratación, los cuales estarán completamente definidos, no serán restrictivos o discriminatorios y contarán con el medio de medición y comprobación.

Dicha calificación permitirá la adecuada aplicación del criterio de mejor costo previsto en el numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP. Por regla general, se deberá adjudicar a la oferta que obtenga el mayor puntaje de acuerdo a la valoración de los parámetros y cuyos resultados combinen los aspectos técnicos, financieros, legales y económicos de las ofertas.

Al evaluar las ofertas presentadas por una asociación, consorcio o compromiso de asociación o consorcio, las entidades contratantes deberán considerar los aportes de cada participante, con base en la información que deberá desglosarse a través del formulario de la oferta, que es parte del presente pliego e integrará en consecuencia la oferta y en observancia de las resoluciones que el SERCOP emita para el efecto.

7.4. Formularios para la elaboración de las ofertas: El oferente incluirá en su oferta la información que se establece en los Formularios. Pueden utilizarse formatos elaborados en computador a condición que la información sea la que se solicita y que se respeten los campos existentes en el formulario que contiene el presente pliego.

Los Formularios de la Oferta contendrán los documentos, claramente descritos en las condiciones particulares del pliego.



República del Ecuador



SECCIÓN VIII FASE CONTRACTUAL

8. 1. Ejecución del contrato:

8.1.1. Plazo de entrega de los bienes: El contratista entregará los bienes dentro del plazo establecido en el contrato. Iniciado el plazo del contrato y durante toda la vigencia del mismo, el contratista analizará conjuntamente con el Administrador del contrato el cumplimiento del mismo, de acuerdo con el cronograma entregado por él en su oferta para el cumplimiento del contrato derivado del presente procedimiento de contratación. Por razones no imputables al contratista, la administración del contrato podrá reprogramar y actualizar el cronograma de ejecución contractual, por razones debidamente justificadas, de ser el caso.

Igual actualización se efectuará cada vez que, por una de las causas establecidas en el contrato, se aceptase modificaciones al plazo contractual. Estos documentos servirán para efectuar el control del cumplimiento de la ejecución del contrato, a efectos de definir el grado de cumplimiento del contratista.

8.1.2. Cumplimiento de especificaciones técnicas: Todos los bienes a entregar deben cumplir en forma estricta con las especificaciones técnicas requeridas respectivamente en el pliego y constantes en el contrato y dentro de las medidas y tolerancias establecidas y aprobados por la entidad contratante. En caso de que el contratista descubriera discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al Administrador, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva.

En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o el contratista no pudiese obtenerla directamente, éstas se solicitarán al Administrador del contrato. La administración proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones adicionales, para el cumplimiento del objeto contractual.

8.1.3. Materiales: Los bienes a ser suministrados por el contratista serán nuevos, sin uso y de la mejor calidad.

Los bienes almacenados, aun cuando se haya aprobado antes de su uso, serán revisados al momento de su utilización, para verificar su conformidad con las especificaciones.

8.1.4. Obligaciones del Contratista: El Contratista, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.

8.1.5. Obligación de la Contratante:

- a. Designar al administrador del contrato.
- b. Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
- c. Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en forma oportuna.
- d. Las demás, determinadas en el pliego precontractual.

8.1.6 Pagos: El trámite de pago seguirá lo estipulado en las cláusulas respectivas del contrato. En caso de retención indebida de los pagos al contratista se cumplirá el artículo 101 de la LOSNCP.

8.1.7 Administrador del Contrato.- El Administrador del contrato es el supervisor designado por la máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, responsable de la coordinación y seguimiento de la ejecución contractual.



República del Ecuador



Tendrá a su cargo además, la administración de las garantías de modo tal que asegure que éstas se encuentren vigentes, durante todo el período de vigencia del contrato; ya sea hasta el devengamiento total del anticipo entregado (de ser el caso), como hasta la recepción definitiva del objeto del contrato. Sin perjuicio de que esta actividad sea coordinada con el área financiera (Tesorería) de la entidad contratante a la que le corresponde el control y custodia de las garantías.

Respecto de su gestión reportará a la máxima autoridad institucional o ante la autoridad prevista en el contrato (área requirente), debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.



República del Ecuador



PARTE III. FORMULARIOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE BIENES
AFD-RSND-EEASA-LPNB-006

SECCION IX
FORMULARIOS DE LA OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE:

FORMULARIO 9.1: PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por *Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A.* para la Adquisición de un *CHASIS CABINADO DE CAMION ACOPLADO GRUA HIDRAULICA ARTICULADA*, luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta por (*sus propios derechos, si es persona natural*) / (*representante legal o apoderado de si es persona jurídica*), (*procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio*) declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las políticas de la Agencia Francesa de Desarrollo y las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y su Reglamento.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará – directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este proceso de contratación.
4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
5. Suministrará todos los bienes ofertados, nuevos de fábrica, completos, listos para su uso inmediato, de conformidad con las características detalladas en esta oferta y las especificaciones técnicas solicitadas bienes, de acuerdo con los pliegos, especificaciones técnicas; en el plazo y por los precios indicados en el Formulario 9.5 Oferta Económica; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos



República del Ecuador



obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la Entidad Contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 que anteceden, la Entidad Contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la Entidad Contratante ejerza las acciones legales civiles y penales correspondientes.
9. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas, términos de referencia y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario No.9.6 Tabla de Cantidades y Precios, para esta contratación son exactas y, por tanto no podrán variar por ningún concepto.
11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar el suministro sobre la base de las cantidades, especificaciones y condiciones, las mismas que declara conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.
12. Conoce y acepta que la Entidad Contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
13. Se somete a las consideraciones que exige la Agencia Francesa de Desarrollo, y demás disposiciones de la LOSNCP, de su Reglamento General, de las resoluciones del SERCOP, normativa que le sea aplicable.
14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación, así como de las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos, así como de toda la información que como proveedor consta en el portal, al tiempo que autoriza a la Entidad Contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que se comprobare administrativamente por parte de las entidades contratantes que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad ideológica será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda, previo el trámite respectivo; y, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.



República del Ecuador



15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
16. Bajo juramento, declara que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.
17. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:
 - a) Firmar el contrato dentro del término de 15 días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. *(Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días)*
 - b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la LOSNCP.



FORMULARIO 9.2: DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, ELEGIBILIDAD Y COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL Y SOCIAL

NOMBRE DEL OFERENTE:

1. Reconocemos y aceptamos que la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) solo financia los proyectos de la Parte Contratante conforme a sus propias condiciones determinadas en el convenio de financiamiento que la une a la Parte Contratante. Por consiguiente, no puede existir un lazo de derecho entre la AFD y nuestra empresa, nuestro grupo o nuestros sub contratantes. La Parte Contratante conserva la responsabilidad exclusiva en la preparación y puesta en marcha del proceso de contratación y su posterior ejecución.
2. Certificamos que tanto nosotros como ninguno de los miembros de nuestro grupo o sub contratantes se encuentra en alguno de los casos siguientes:
 - 2.1) Estar en estado o haber sido objeto de un procedimiento de quiebra, liquidación, arreglo judicial, salvaguardia, cese de actividad o cualquier situación similar resultante de un procedimiento de la misma naturaleza;
 - 2.2) Haber sido objeto de una condena pronunciada hace menos de cinco años con una sentencia inapelable en el país de realización del proyecto para uno de los actos estipulados en los artículos 6.1 a 6.4 mencionados aquí abajo o por cualquier delito cometido en el marco del proceso de una contratación o su ejecución;
 - 2.3) Figurar en las listas de sanciones financieras adoptadas por Naciones Unidas, la Unión Europea y/o Francia, especialmente a título de la lucha contra el financiamiento del terrorismo y contra atentados a la paz y seguridad internacionales;
 - 2.4) En materia profesional, haber cometido a lo largo de los cinco últimos años una falta grave con motivo de una contratación o su ejecución;
 - 2.5) No haber cumplido nuestras obligaciones relativas al pago de las cotizaciones al seguro social o nuestras obligaciones relativas al pago de nuestros impuestos conforme a las disposiciones legales del país en el que estamos establecidos o del país de la Parte Contratante;
 - 2.6) Haber sido objeto de una condena pronunciada hace menos de cinco años mediante una sentencia inapelable para alguno de los actos estipulados en los artículos 6.1 a 6.4 mencionados aquí abajo o por cualquier delito cometido en el marco de un proceso de contratación o su ejecución que haya sido financiado por la AFD;
 - 2.7) Estar bajo el efecto de una decisión de exclusión pronunciada por el Banco Mundial a partir del 30 de mayo de 2012 y por dicha razón, figurar en la lista publicada en la dirección electrónica <http://www.worldbank.org/debarr>;
 - 2.8) Haber sido culpable de falsas declaraciones en la entrega de las informaciones requeridas en el marco del proceso de contratación.
3. Certificamos que tanto nosotros como ninguno de los miembros de nuestro grupo o sub contratantes se encuentra en una de las situaciones de conflicto de intereses siguientes:
 - 3.1) Accionista que controle a la Parte Contratante o a la filial controlada por la Parte Contratante, a menos que el conflicto resultante haya sido dado a conocer a la AFD y resuelto a satisfacción de ésta;
 - 3.2) Tener relaciones de negocios o familiares con algún miembro de los servicios de la Parte Contratante involucrada en el proceso de selección o el control del Contrato que se deriva, a menos que el conflicto resultante haya sido dado a conocer a la AFD y resuelto a satisfacción de ésta;
 - 3.3) Controlar o ser controlado por otro licitante, estar bajo el control de la misma empresa de otro

licitante, recibir de otro licitante o asignar directa o indirectamente subsidios a otro licitante, tener el mismo representante legal de otro licitante, mantener directa o indirectamente contactos con otro licitante que nos permita tener o dar acceso a informaciones contenidas en nuestras ofertas respectivas, influir en ellas o en las decisiones de la Parte Contratante;

3.4) Estar comprometido en una consultoría que por su naturaleza, corre el riesgo de resultar incompatible con nuestras misiones por cuenta de la Parte Contratante;

3.5) En el caso de un procedimiento cuyo objeto es la contratación de obras o suministros:

- i. Haber preparado nosotros mismos o haber sido asociados a un consultor que preparó especificaciones, planos, cálculos y demás documentos utilizados en el marco del proceso de competencia considerado;
- ii. Estar nosotros mismos o una de las firmas a las que estamos afiliados, contratados o en vista de serlo por parte de la Parte Contratante, para realizar la supervisión y control de las obras en el marco del Contrato;

4. Si somos un establecimiento público o una empresa pública, certificamos que gozamos de autonomía jurídica y financiera y que somos administrados conforme a las reglas del derecho comercial.

5. Nos comprometemos a comunicar a la mayor brevedad a la Parte Contratante que le informará a la AFD, de cualquier cambio de situación relacionados con los puntos 2 a 4 que preceden.

6. En el marco de la contratación y ejecución del Contrato:

6.1) No hemos cometido ni vamos a cometer maniobras desleales (por acción u omisión) dirigidas a engañar deliberadamente a los demás, disimularles intencionadamente elementos, sorprender o viciar su consentimiento o hacerles esquivar obligaciones legales o reglamentarias y/o vulnerar sus reglas internas con el propósito de obtener un beneficio ilegítimo.

6.2) No hemos cometido ni vamos a cometer maniobras desleales (por acción u omisión) contraria a nuestras obligaciones legales o reglamentarias y/o a nuestras reglas internas con el fin de obtener un beneficio ilegítimo.

6.3) No hemos prometido, ofrecido o acordado, ni prometeremos, ofreceremos o acordaremos directa o indirectamente a (i) cualquier persona que tenga un mandato legislativo, ejecutivo, administrativo o judicial en el Estado de la Parte Contratante, que haya sido nombrada o elegida a título permanente o no, que esté remunerada o no y sea cual sea su nivel jerárquico, (ii) cualquier otra persona que ejerza una función pública incluso para un organismo público o una empresa pública, o que suministre un servicio público, o (iii) cualquier otra persona definida como agente público en el Estado de la Parte Contratante, una ventaja indebida de cualquier naturaleza, para ella misma o para cualquier otra persona o entidad, de manera que cumpla o se abstenga de cumplir un acto en el ejercicio de sus funciones oficiales.

6.4) No hemos prometido, ofrecido o acordado, ni prometeremos, ofreceremos o acordaremos directa o indirectamente, a cualquier persona que dirija una entidad del sector privado o que trabaje para dicha entidad, sea cual sea su calidad, una ventaja indebida de cualquier naturaleza, para ella misma o para otra persona o entidad, de manera que cumpla o se abstenga de cumplir un acto violando sus obligaciones legales, contractuales o profesionales.

6.5) No hemos cometido ni cometeremos ningún acto susceptible de influir el proceso de contratación en detrimento de la Parte Contratante, y especialmente, ninguna práctica en contra de la competencia cuyo objeto o efecto es impedir, restringir o falsear el juego libre de la competencia, particularmente tendiendo a limitar el acceso al Contrato o el libre ejercicio de la competencia por parte de otras empresas.

6.6) Nosotros mismos o uno de los miembros de nuestro grupo o uno de los sub contratantes, no vamos a adquirir o suministrar material ni vamos a intervenir en sectores bajo el embargo de Naciones Unidas, de la Unión Europea o de Francia.



República del Ecuador



6.7) Nos comprometemos a respetar y hacer respetar por parte del conjunto de nuestros sub contratantes, las normas medioambientales y sociales reconocidas por la comunidad internacional, entre ellas las que figuran en los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y los convenios internacionales para la protección del medio ambiente, en coherencia con las leyes y reglamentos aplicables en el país donde se realiza el Contrato. Además, nos comprometemos a implementar las medidas de mitigación de los riesgos medioambientales y sociales definidas en el plan de gestión medioambiental y social o, dado el caso, en el informe de impacto medioambiental y social suministrado por la Parte Contratante.

7. Nosotros mismos, los miembros de nuestro grupo o nuestros sub contratantes, autorizamos a la AFD para que examine los documentos y piezas contables relacionadas con el Contrato y su ejecución, y someterlos a auditores designados por la AFD para su verificación.

En calidad de

Debidamente facultado para y en nombre de

Fecha (día, mes y año)



FORMULARIO 9.3: DATOS GENERALES DEL OFERENTE Y PATRIMONIO.

NOMBRE DEL OFERENTE: (determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).

Ciudad:	
Calle (principal)	
No:	
Calle (intersección):	
Teléfono(s):	
Correo(s) electrónico(s):	
Cédula de Ciudadanía (Pasaporte):	
R.U.C:	

PARA EL CASO DE PERSONAS JURIDICAS:(siempre que el presupuesto referencial sea igual o superior a USD 72.634,24).

1. INDICAR EL VALOR DEL PATRIMONIO: (valor en letras) Dólares de los Estados Unidos de América (valor en números) USD

2. Adjuntar copia del formulario de declaración del impuesto a renta del último año, como sustento de que el valor de su patrimonio cumple con lo dispuesto en las resoluciones del INCOP RE-2013-000082 del 15 febrero 2013, y RE-2013-0000093 de acuerdo al siguiente cuadro:

PRESUPUESTO REFERENCIAL SIN IVA (USD)	MONTO QUE DEBE TENER EL PATRIMONIO (USD)	
	FRACCIÓN BÁSICA	EXCEDENTE
0 – 200.000	25% del presupuesto referencial	-----
200.000 – 500.000	50.000,00	20% sobre el exceso de 250.000,00
500.000 a 10.000.000	100.000,00	10 % sobre el exceso de 1.000.000,00

2.1 En el caso de personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos financieros conforme lo que se exija en la legislación de su país.



República del Ecuador



FORMULARIO 9.4: COMPROMISO DE ASOCIACIÓN (De ser necesario)

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte,....., debidamente representada por; y, por otra parte, representada por

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el proceso licitatorio convocado por....., para.....

Los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso cumpliendo con los requisitos descritos en este Formulario.

Los promitentes asociados o consorciados presentarán la información considerando los porcentajes de participación en relación a índices, calidades, condiciones, experiencia o cualquier otro indicador puntuable, conforme al siguiente detalle:

(Se deberá adjuntar cuadro con el detalle antes referido)

Atentamente,

Promitente Consorciado 1
RUC No.

Promitente Consorciado 2
RUC No.

Promitente Consorciado (n)
RUC No.



República del Ecuador



REQUISITOS DEL COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

El compromiso de asociación o consorcio deberá suscribirse en instrumento público, siempre que el presupuesto referencial del procedimiento supere el valor de US \$544.756,79; en los demás casos, bastará con que el compromiso se lo presente en documento privado debidamente suscrito por sus partícipes.

El compromiso deberá contener al menos los siguientes requisitos:

- a) Identificación de los partícipes, incluido domicilio y lugar para recibir las notificaciones, con la verificación de requisitos de capacidad y representación de las partes;
- b) Designación del representante o representantes, con poder o representación suficiente para poder actuar durante la fase precontractual, a quien o quienes se les denominará procuradores comunes;
- c) Detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros, sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse;
- d) Determinación de los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada;
- e) Porcentaje de la participación de cada uno de los asociados;
- f) Identificación precisa del código del proceso o procesos de contratación en los que participará el compromiso;
- g) Determinación de la responsabilidad solidaria e indivisible de los asociados para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión;
- h) La obligación de constituir la asociación o consorcio, dentro del plazo de 15 días, contado desde la notificación de la adjudicación para la suscripción del contrato, conforme se indica en el numeral 3.1 de estos pliegos; e,
- i) Plazo del compromiso de asociación y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, el que deberá cubrir la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Corresponde a las entidades contratantes verificar el cumplimiento de estos requisitos.



República del Ecuador



REQUISITOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES EN CASO DE ADJUDICACIÓN

En el caso de resultar adjudicado en un proceso de contratación, dentro de un término no mayor a 30⁴ días desde la notificación de adjudicación, quien represente al compromiso deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Formulario de registro en el RUP, impreso del portal www.compraspublicas.gob.ec y firmado por el Procurador Común;
- b) Acuerdo de responsabilidad impreso del portal www.compraspublicas.gob.ec, firmado por el Procurador Común;
- c) Copia del Registro Único de Contribuyente -RUC- de la asociación o consorcio; y,
- d) El contrato de asociación o consorcio, el cual deberá suscribirse en instrumento público, en todos los casos, que deberá contener al menos los siguientes requisitos:
 - d.1) Identificación de los partícipes, incluido domicilio y lugar para recibir las notificaciones, con la verificación de requisitos de capacidad y representación de las partes;
 - d.2) Designación del o los representantes, con poder suficiente conferido en los términos del Código Civil con capacidad para representar a la asociación o consorcio, en la fase contractual;
 - d.3) Detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros, sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse;
 - d.4) Determinación de los compromisos y obligaciones que asume cada parte en la fase de ejecución contractual;
 - d.5) Porcentaje de la participación de cada uno de los asociados;
 - d.6) Identificación precisa del procedimiento en el cual participó en forma asociada;
 - d.7) Determinación de la responsabilidad solidaria e indivisible de los asociados para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento contractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión, independientemente de si se disuelve o no la asociación o consorcio;
 - d.8) La obligación de no disolver o dar por terminada la asociación o consorcio por voluntad de los partícipes, y de no cambiar la conformación de sus partícipes hasta que no finalice la etapa contractual, salvo que exista autorización expresa de la entidad contratante;
 - d.9) El objeto social, que será exclusivo para ejecutar el contrato en el cual resultó adjudicado; y,
 - d.10) Plazo de duración, que deberá cubrir la totalidad del plazo contractual, más noventa días adicionales contados desde la terminación de la relación contractual, a menos que la entidad contratante haya definido un plazo mayor en los pliegos.

⁴ Art. 113 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

FORMULARIO 9.5: OFERTA ECONÓMICA – TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

Ítem	Descripción del bien	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (USD)	Precio Total (USD)
1	Chasis cabinado de camión acoplado grúa articulada	c/u	1		
2	Mano de obra por mantenimiento preventivo (limpieza y lubricación de acuerdo a especificaciones del fabricante) del bien por 5 años (vigencia tecnológica)	c/u	1		
Valor Total de la Oferta, sin IVA (USD):					

Nota: Estos precios no incluyen IVA

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: USD *(en números)*, más IVA

FORMULARIO 9.6: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES OFERTADOS

El oferente deberá llenar el formato de la tabla de los componentes de los bienes, en la cual se deben incluir todos y cada uno de los rubros ofertados, que respondan a los requerimientos de la (*Entidad Contratante*).

1	ESPECIFICACIONES MINIMAS DE LA GRUA		Especificación Técnica – Términos de Referencia Ofertados
2	PARÁMETRO	ESPECIFICACION SOLICITADA	
3	Marca	Indicar	
4	Modelo	Indicar	
5	Año de fabricación	Mínimo 2016	
6	País de origen.	Indicar	
7	Descripción	La grúa será de amplia capacidad de carga, con brazo hidráulico equipado con un barquillo que permita llevar a un hombre, adecuada para efectuar trabajos en redes de distribución de energía eléctrica en condiciones seguras y confiables.	
8	Certificado de Cumplimiento de Normas	La grúa debe cumplir con la versión más actualizada de la Norma AMERICAN NATIONAL STANDARD ANSI A92.2, LAS REGULACIONES OSHA e ISO 9001 (Remitir certificados).	
9	CERTIFICADO ACTUALIZADO DE FABRICA QUE ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LA GRUA		

10	Momento máximo de elevación	Mínimo 15,8 ton-m	
11	Número de extensiones hidráulicas	5	
12	Alcance horizontal	14,0 metros	
13	Alcance vertical	17,0 metros	
14	Angulo de giro	400 grados	
15	Presión de operación	4260 psi	
16	Caudal de operación	40 Lt/min	
17	Tipo de bomba hidráulica	De pistones o engranajes	
18	Capacidad del depósito de aceite	Mínimo 150 litros	
19	Válvulas de seguridad en todos los cilindros	Incluye	
20	Válvulas anti sobre carga en todos los cilindros	Incluye	

21	Mandos en ambos lados ubicados en la parte anterior	Incluye	
22	Peso de grúa	2400 Kg	
23	Largo de grúa	2450 mm	
24	Alto de grúa	2250 mm	
25	Ancho de grúa	1020 mm	
26	Estabilizadores delanteros	Incluye	
27	Estabilizadores posteriores	Incluye	
28	Kit de montaje	Incluye	
29	Diagrama de cargas (medidas aproximadas +/- 1% de variación)	2 metros: 8000 Kg 4 metros: 3700 Kg 6 metros: 2500 Kg 10 metros: 1380 Kg 12 metros: 1080 Kg 14 metros: 850 Kg	
ACCESORIOS			
30	Canastilla en fibra de vidrio con acople rápido	Incluye	

31	Capacidad de carga de la canastilla	160 Kg	
32	Arnés de seguridad	Incluye	
33	Horómetro	Registro de horas de operación del sistema grúa	
34	Manómetro instalado	Para control del sistema hidráulico de la grúa	
35	Placas de aviso	En idioma español	
36	Gancho giratorio para cargas	Incluye	
37	Dos cajas porta herramientas (material plástico), instaladas bajo la plataforma una a cada lado	Incluye	
38	Caja porta extintor (material plástico), instalado bajo la plataforma	Incluye	
39	Porta tranca	Incluye	
40	2 Bases (material de alta resistencia, 40x40x40 mm) para soporte de los estabilizadores	Incluye	

41	Manuales	De operación, seguridad y mantenimiento, en medio impreso, que comprenda todos los componentes del sistema de grúa, todos en idioma español.	
VEHICULO CHASIS CABINADO			
42	Marca	Indicar	
43	Modelo	Indicar	
44	Tipo	Chasis cabinado	
45	Color	De preferencia blanco	
46	Lugar de procedencia	Indicar	
47	Año de fabricación	2017	
48	Capacidad de cabina	3 personas	
49	Tipo de cabina	Cabina estándar sin dormitorio (no se acepta cabina extendida)	
DIMENSIONES Y CAPACIDADES			
50	Largo total	8.500 mm	
51	Espacio útil de carga	6.300 mm	

52	Distancia entre ejes	5.000 mm	
53	Capacidad de eje delantero	6.500 Kg	
54	Capacidad eje posterior	10.500 Kg	
55	Capacidad de carga	11.5 Ton	
MOTOR			
56	Tipo	Turbo – Intercooler	
57	Combustible	Diesel	
58	Cilindraje	Mínimo 7,6000 cc	
59	Potencia	260 HP@2.500 RPM	
60	Número de cilindros	Indicar	
61	Nivel de emisiones	Mínimo Euro III o EPA98	
TRANSMISIÓN			
62	Tipo	Manual	
63	Marchas	9 adelante , 1 reversa	

64	Palanca de cambios	Al piso	
EMBRAGUE			
65	Tipo	Monodisco seco tipo diafragma	
66	Diámetro	380 mm	
FRENOS			
67	De servicio	Aire, doble servicio	
68	De parqueo	Pulmón doble acción a eje delantero y posterior	
69	De motor	Electroválvula de restricción al escape	
DIRECCION			
70	Tipo	Hidráulica de potencia	
SUSPENSION			
71	Delantera	Hojas de resortes semielípticas y amortiguadores doble acción	
72	Posterior	Rígido flotante, hojas de resortes semielípticas principales y auxiliares	
SISTEMA ELECTRICO			
73	Voltaje	24 V	

74	Accesorios	Luces, faros y halógenos según normativa, 1 luz de destello (licuadora)	
CABINA			
75	Capacidad	3 Pasajeros	
76	Tipo	Ergonómica abatible, con tablero de instrumentos completo, luces según normas internacionales	
ACCESORIOS			
77	Retrovisores	1 interno, 2 externos laterales	
78	Cinturón de seguridad	3	
79	Parasoles	2	
80	Luz interna de la cabina	Incluye	
81	Cenicero	Incluye (indicar número)	
82	Encendedor de cigarrillos	Incluye	
83	Brazos con plumas limpia parabrisas	2	

84	Controles del motor (temperatura, velocidad, revoluciones, odómetro, etc)	Incluyen	
85	Ventilación y/o aire acond.	Indicar	
86	Autoradio AM/FM, CD	Indicar	
INDICADORES			
87	Sistema de frenos	SI	
88	Carga del alternador	SI	
89	Freno de mano	SI	
90	Registro de horas que el motor está en marcha para accionamiento del sistema hidráulico elevador	SI	
91	Alarma sonora accionada con marcha en reversa	SI	
92	Luces de parqueo	SI	

93	Temperatura de motor	SI	
CONTROLES Y MEDIDORES			
94	Velocímetro Km/hora	SI	
95	Tacómetro	SI	
96	Interruptor selector camión / máquina (PTO)	SI	
97	Medidor de combustible	SI	
98	Horómetro	SI	
LLANTAS			
99	Llantas delanteras	2	
100	Llantas posteriores	4	
101	Llanta de emergencia	1	
102	Tipo llantas delantera, posteriores y de emergencia	211 R 22.5	

103	Labrado de llantas	Apropiada para rodar sobre pavimento rígido y flexible, tierra y lastre (mixta).	
HERRAMIENTAS			
104	Gato hidráulico	1	
105	Llave de ruedas	1	
106	Juego de destornilladores	1	
OTROS			
107	Garantía	Mínimo 5 años	
108	Altura garantizada de funcionamiento	A 3 000 m s n m	
109	Garantía de provisión de repuestos	Mínimo 5 años	
110	Asistencia técnica	Taller autorizado en el país	
111	Extintor 5 kg.	1	
112	Conos de seguridad	4	
113	Llave de switch del motor	2	

114	Manual de partes y piezas	1	
115	Manual de mantenimiento	1	
116	Manual de operación	1	
117	Normas de seguridad	Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 034 (3R) "ELEMENTOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD EN VEHÍCULOS AUTOMOTORES" Publicado mediante Registro Oficial Nro. 348 del 06 de octubre del 2014	
PLATAFORMA, ESTRUCTURA METALICA PARA CARGAR POSTES, CAJA METALICA, PASAMANOS			
118	Dimensiones aproximadas	Largo: 6200mm, Ancho: 2500 mm	
119	Estructura sobre chasis	<p>Sobre chasis tipo escalera, tubular estructurado en UPN 160 de 6570 * 870 mm aprox. (largo * ancho), travesaños estructurados en UPN 120, ubicados en los lugares de alojamiento y fijación tanto del equipo hidráulico, de los estabilizadores, alojamiento y sujeción de caballete de descanso del brazo principal de la grúa, en la parte delantera, central y posterior del bastidor. El sobre chasis estará asegurado al chasis mediante 8 placas de acero de 235 *195*10 mm (largo*ancho*espesor (4 por lado) Las placas serán soldadas al sobre chasis y empernadas al chasis con pernos de acero de M14 * 1 1/2" 11-UNC grado 12.9, tuerca de seguridad auto trava uniformemente distribuidos, procurando aprovechar alojamientos existentes a fin de no incrementar agujeros al chasis.</p>	

120	Estructura de la plataforma	<p>La estructura de la plataforma contendrá: UPN 100 de 5430x2500 mm aprox. (largo*ancho) para travesaños delanteros y posteriores, travesaños en correa G de 100x50x3 ubicados en el sobre chasis, separados 270 mm entre si y distribuidos simétricamente respecto a los lugares de alojamiento del caballete de descanso del brazo principal de la grúa y del conjunto estabilizador posterior, perfil tipo C 100x50x5 laterales de plataforma.</p>	
121	Piso	<p>El piso de la plataforma será construido en lámina de acero antideslizante de 4 mm de espesor.</p>	
122	Protecciones	<p>Las protecciones laterales estructuradas en tubo galvanizado reforzado de 2", con una división intermedia del mismo tubo a todo lo largo y configurará 10 paneles de las mismas características distribuidos en forma equidistante. En la parte posterior de la protección tendrá soldada a cada extremo una agarradera tipo "C" de 200 mm *25 mm, su longitud será igual a la plataforma y de 700 mm de altura, toda la estructura estará soldada tanto a la plataforma como a la estructura del burro portapostes.</p> <p>Dispondrá de una plancha de tol corrugado galvanizado de 2mm de espesor, estructurado tipo panel de 250mm de alto, de longitud igual al de la plataforma, será asegurada mediante soldadura tanto en la estructura tubular como en el piso de la plataforma. La protección posterior dispondrá canal tipo "C" de 160*80*5 mm de espesor, su longitud igual al ancho de la plataforma. En el interior del canal posterior a la construcción metal mecánica se deberá colocar una viga de madera de sección rectangular de 160*200 mm y longitud igual al ancho de la plataforma.</p> <p>Adicionalmente se colocará un tubo de 4 pulgadas cedula 40 en las partes laterales de las protecciones tipo pasamano con una longitud aproximada de 2000mm.</p>	

123	Caja porta herramientas	<p>La plataforma contará con una caja porta herramientas con seguridades, estará ubicada y fijada delante del burro porta postes de la plataforma. Sus dimensiones aproximadas serán de 2450 mm aproximadamente de largo, 500 mm de ancho y 500 mm de alto, en material será plancha corrugada de 2 mm de espesor.</p>	
124	Plataforma (accesorios)	<p>La plataforma dispondrá de una defensa posterior (guarda choque) Tubo Rectangular 100x50x3, este deberá configurar un alojamiento central con plancha de acero de 3/4" para el dispositivo de arrastre. Dos perfiles paralelos en C 100x50x5 de 550 mm de longitud soldados al tubo rectangular, lo anclarán al sobre chasis mediante soldadura,</p> <p>El guardachoque debe quedar libre para ser usado como grada.</p> <p>El espacio comprendido entre el guardachoque y la plataforma, en la parte inferior de esta hacia los extremos, se colocará un escalón colgante semi-rígido con el descanso antideslizante uno a cada lado.</p> <p>En los lados de la plataforma, convenientemente ubicados y protegidos para evitar golpes y daños en general, se deberán instalar luces guías reforzadas para trabajo pesado, tres en cada lado lateral, tres en la parte posterior y uno a cada lado de la parte superior externa del carga postes, estas deberán tener circuitos adecuadamente protegidos e incorporados al circuito de luces de medias del vehículo.</p>	
125	Soporte para postes	<p>El carga postes será estructurado con tubo redondo de 4" de diámetro, cédula 40, constará de 4 tubos verticales paralelos separados entre sí aproximadamente 680mm (entre bordes), los verticales centrales anclados a las UPN de la plataforma y los dos verticales extremos una parte en la UPN y otra en las C laterales, estos tubos extremos son de una longitud de 1850mm el espaldar consta también de dos tubos horizontales el uno de 4 pulgadas cedula 40 que está ubicado a 1500mm desde la plataforma y el otro de tubo cuadrado 40x40x3mm ubicado a 620mm desde la plataforma.</p>	

126	Acabado	<p>Todos los materiales susceptibles a oxidación, previamente al proceso de fabricación de las estructuras, deberán ser limpiados y aplicados dos capas de pintura anticorrosiva (primer fondo), para luego ejecutar el mismo procedimiento a las áreas afectadas por los procesos de soldadura luego del proceso de limpieza.</p> <p>A todas las superficies de las estructuras tanto internas como externas, se les aplicará procesos de pintura de acabado en poliuretano, el color de plataforma, protecciones, carga postes, caballete de descanso del brazo principal de la grúa y otros, deberá ser de color negro a excepción de la estructura de los guardachoques posterior cuyo color será negro con listados de color amarillo tipo cebrá en la parte posterior y lateral.</p> <p>El proceso de soldadura a aplicarse deberá ser MIG.</p> <p>Los elementos para asegurar los componentes sean pernos, tuercas, arandelas, etc. Deberán disponer el tratamiento necesario que garantice su resistencia a la corrosión (galvanizado), sin que ello reduzca su grado de resistencia.</p>	
-----	---------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--



FORMULARIO 9.7: CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DEL FABRICANTE

Ítem	Descripción del bien	Unidad	Producción		Observaciones
			Anual	En un periodo similar al de la oferta	
1	Chasis igual al ofertado	c/u			
2	Grúa articulada	c/u			



FORMULARIO No. 9.8: SOPORTE TECNICO

FORMATO LIBRE

El Oferente deberá indicar en este formulario, el soporte técnico que dispone en el Ecuador.



FORMULARIO No. 9.9: GARANTÍA TÉCNICA

El suscrito, (Nombres Y Apellidos del Oferente si es persona natural o del representante legal si es persona jurídica), de cédula de identidad No. (poner número de cédula de identidad), en representación de (poner nombre de compañía de ser el caso), en calidad de adjudicatario del proceso de contratación (poner código del procedimiento de licitación pública nacional de bienes) convocado por (poner nombre de la Contratante), para la (poner objeto del procedimiento) me comprometo a entregar los bienes en cumplimiento de las especificaciones indicadas en los respectivos pliegos y de las normas técnicas aplicables.

Esta garantía tendrá una vigencia de 60 MESES contados a partir desde la fecha de entrega – recepción de los bienes, de conformidad con las siguientes condiciones y cobertura:

- a. Si Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A. solicitare el cambio de piezas o partes de los bienes, consideradas defectuosas, éstas serán reemplazadas por otras nuevas de la misma o mejor calidad y condición sin costo adicional alguno para la Empresa; y,
- b. En caso de que el daño o defecto sea de tal magnitud, que impida que los bienes funcionen normalmente, estos serán reemplazados por otros nuevos, sin que ello signifique costo adicional para Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A., excepto si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismos por parte del personal de la Empresa o por fuerza mayor o caso fortuito, en los términos señalados en el Artículo 30 de la Codificación del Código Civil.
- c. Los gastos de todas las reparaciones, modificaciones, arreglos o sustituciones que se requieran hacer al material, por defecto de materiales o elementos del mismo, estarán a cargo de la Contratista, que será igualmente responsable de los daños que se ocasionaren a terceros como consecuencia del material defectuoso o sus respectivas reparaciones; y,
- d. El contratista se obliga a cumplir con esta garantía técnica, en las condiciones y coberturas aquí detalladas, en un plazo a convenir con la Entidad Contratante contado a partir de la fecha de notificación de los defectos encontrados en los bienes sujetos a la presente garantía.

Nota.- Este documento debe contar con el reconocimiento de firma y rúbrica del REPRESENTANTE LEGAL ante Notario Público en caso de ser adjudicado.

Para constancia de lo ofertado, suscribo estos formularios,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)*

(LUGAR Y FECHA)

***Los formularios de la oferta que están enumerados del 9.1 al 9.9 requiere una sola firma.**



PROYECTO DE CONTRATO

IV. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE BIENES

AFD-RSND-EEASA-LPNB-006

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A., representada por el Ing. Jaime Astudillo Ramírez, en calidad de Presidente Ejecutivo, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra (nombre del contratista o de ser el caso del representante legal, apoderado o procurador común a nombre de "persona jurídica"), a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 3, 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, y 25 y 26 de su Reglamento General –RGLOSNC–, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la Adquisición de un *CHASIS CABINADO DE CAMION ACOPLADO GRUA HIDRAULICA ARTICULADA*.

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE resolvió aprobar el pliego de la Licitación Pública Nacional de Bienes AFD-RSND-EEASA-LPNB-006 para la adquisición de un *CHASIS CABINADO DE CAMION ACOPLADO GRUA HIDRAULICA ARTICULADA*.

1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria N° 0230-2016, conforme consta en la certificación conferida por la Dra. Silvia Garcés, Directora Financiera (E), mediante documento DF-PRE-2803-2016.

1.4 Se realizó la respectiva convocatoria el 13 de Diciembre de 2016, a través de los siguientes medios:

- Dos medios de prensa escrita a nivel nacional, por una sola vez (Indicar el nombre de los medios de prensa, así como el día, mes, año de la publicación).
- Página web del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable MEER.
- Página web de la Empresa Eléctrica a cargo del proceso.

1.5 Luego del proceso correspondiente, el Ing. Jaime Astudillo Ramírez en su calidad de máxima autoridad de la CONTRATANTE, mediante resolución (No.) de (día) de (mes) de (año), adjudicó la (establecer objeto del contrato) al oferente (nombre del adjudicatario).

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.



República del Ecuador



- d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) Las certificaciones de (*dependencia a la que le corresponde certificar*), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El CONTRATISTA se obliga con la CONTRATANTE a entregar los bienes objeto del contrato a entera satisfacción de la Contratante, en las bodegas de la EEASA en la Ciudad de Ambato, ubicadas en las calles Nueva York y Ottawa sector Catiglata, (tras de los talleres del Gobierno provincial de Tungurahua), según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

3.2 Adicionalmente el CONTRATISTA proporcionará el soporte técnico, los mantenimientos preventivo y correctivo respectivos por el lapso de 60 meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega recepción única, periodo que corresponde al de vigencia de la garantía técnica; entregará la documentación de los bienes; y, brindará la capacitación necesaria para 8 personas en las instalaciones de la Entidad Contratante, Sector Catiglata, impartida por personal certificado por el fabricante, de ser el caso.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de (*cantidad exacta en números y letras*) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA, valor que se desglosa como se indica a continuación:

(Incluir la tabla de cantidades y precios corregida de la oferta, formulario 9.5)

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado, que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

La CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA, en el plazo máximo de 15 (quince días), en calidad de anticipo el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, en dólares de los Estados Unidos de América.

El cincuenta por ciento (50%) restante del valor del contrato, se cancelará a la firma del acta de entrega recepción definitiva y entrega de la factura correspondiente.

No habrá lugar a alegar mora de la CONTRATANTE, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

6.1. La **garantía de fiel cumplimiento** del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la LOSNCP, la que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato.



6.2. La garantía de buen uso del anticipo se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo a la entrega del mismo.

El valor que por concepto de anticipo que otorgará la entidad contratante al contratista, será del cincuenta por ciento (50%) del monto adjudicado. El valor será depositado en una cuenta que el contratista determine. El contratista, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido.

6.3 Las garantías técnicas, cumplirán las condiciones establecidas en el artículo 76 de la LOSNCP. En caso contrario, el adjudicatario deberá entregar una de las garantías señaladas en el artículo 73 de la LOSNCP por el valor total de los bienes.

Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en los artículos 77 de la LOSNCP y 118 del RGLOSNCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

Cláusula Séptima.- PLAZO

El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, incluida la capacitación al personal de EEASA a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de (xxx días), contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible.

Cláusula Octava.- MULTAS

Por cada día de retardo en la entrega de los bienes objeto del contrato por parte del Contratista, se aplicará la multa del 1 por 1.000 del valor del contrato.

En el caso de que el contratista haya sido adjudicado porque en su oferta consideró un tiempo de entrega inferior al plazo indicado en los pliegos, el valor de la multa será del 2 por 1,000 del valor del contrato.

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

Este contrato no contempla el reajuste de precios.

Cláusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 LA CONTRATANTE designa al (nombre y cargo del designado), en calidad de Administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

10.2 LA CONTRATANTE podrá cambiar de Administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Undécima.- TERMINACION DEL CONTRATO

11.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.



República del Ecuador



11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA incumple con lo indicado en el Formulario 9.2: Declaración de Integridad, Elegibilidad y Compromiso Medioambiental y Social;
- b) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

(La Entidad Contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la LOSNCP)

11.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Duodécima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

12.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas al objeto del presente contrato, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la Administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

Cláusula Décima Cuarta.- DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Ambato.

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

CONTRATANTE:

EEASA: Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S. A.
RUC: 1890001439001
Ciudad: Ambato – Ecuador
Dirección: Avenida 12 de Noviembre 11-29 y Calle Espejo
Teléfono: 032998600
Mail: jastudillo@eeasa.com.ec.



República del Ecuador



CONTRATISTA:

Razón Social

RUC:

Ciudad:

Dirección:

Teléfono:

Mail:

Cláusula Décima Quinta.- ACEPTACION DE LAS PARTES

15.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del SERCOP adaptadas a las disposiciones emitidas por la Agencia Francesa de Desarrollo, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la Ciudad de Ambato, a **(día, mes y año)**

LA CONTRATANTE

EL CONTRATISTA



República del Ecuador



V. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA BIENES
AFD-RSND-EEASA-LPNB-006

Nota: Las Condiciones Generales de los Contratos de Licitación Pública Nacional de Bienes son de cumplimiento obligatorio para las Entidades Contratantes y los Contratistas que celebren contratos de bienes.

Cláusula Primera.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

1.2 Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. "**Adjudicatario**", es el oferente a quien la ENTIDAD CONTRATANTE le adjudica el contrato.
- b. "**Comisión Técnica**", es la responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. "**Contratista**", es el oferente adjudicatario.
- d. "**Contratante**", "**Entidad Contratante**", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. "**LOSNCP**", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. "**RGLOSNCP**", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. "**Oferente**", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a licitación / cotización o menor cuantía.
- h. "**Oferta**", es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.
- i. "**SERCOP**", Servicio Nacional de Contratación Pública.



República del Ecuador



j. “AFD”, Agencia Francesa de Desarrollo

Cláusula Segunda.- FORMA DE PAGO

Lo previsto en la cláusula quinta de las Condiciones Particulares del contrato, y además:

1.1 El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el CONTRATISTA determine

El anticipo que la CONTRATANTE haya otorgado al CONTRATISTA para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

2.2 La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el art 139 del Reglamento General de la LOSNCP.

2.3 Todos los pagos que se hagan al CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación del Administrador del contrato.

2.4 De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.5 Pagos indebidos: La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera.- GARANTÍAS

3.1 Lo contemplado en la cláusula sexta de las condiciones particulares del contrato y la Ley.

3.2 Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

3.2.1 La de fiel cumplimiento del contrato:

- a) Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA.
- b) Si la CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

3.2.2 La del anticipo:

- a) Si el CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.
- b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONTRATISTA no pague a la CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

3.2.3 La técnica:

- a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este



República del Ecuador



contrato.

Cláusula Cuarta.- PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1 La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

- a) Cuando el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, previo informe del Administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del Administrador del contrato para reanudarlo.
- b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.
- c) Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

4.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, previo informe del Administrador del contrato.

Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en el numeral 5.1 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

5.1 El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas elaborados por la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

5.2 El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la CONTRATANTE, como el Administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el CONTRATISTA se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

5.3 Queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el en el pliego.

5.4 El CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.



República del Ecuador



5.5 El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

5.6 EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

Cláusula Sexta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

6.1 Son obligaciones de la CONTRATANTE las establecidas en el numeral 5.2 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato.

Cláusula Séptima.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

7.1 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios.

Cláusula Octava.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

De acuerdo al artículo 81 de la LOSNCP, en los contratos de adquisición de bienes, existirá solamente la recepción definitiva, sin perjuicio de que, de acuerdo a la naturaleza del contrato -si se estableciere que el contrato es de tracto sucesivo, es decir, si se conviene en recibir los bienes por etapas o de manera sucesiva-, puedan efectuarse recepciones parciales.

La recepción de los bienes objeto del contrato se realizará a entera satisfacción de la CONTRATANTE, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta suscrita por el CONTRATISTA y los integrantes de la comisión designada por la CONTRATANTE, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del reglamento mencionado, y formará parte del acta.

8.1 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNC.

Cláusula Novena.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

La CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

Cláusula Décima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

10.1 La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

10.2 Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.



República del Ecuador



(Hasta aquí el texto de las condiciones generales de los contratos para la adquisición de bienes).

NOTA: Las Condiciones Generales de los contratos de Licitación Pública Nacional de Bienes, no requieren de firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del Contratista, puesto que están incorporadas como parte integrante del Contrato, conforme la cláusula segunda "DOCUMENTOS DEL CONTRATO" de las condiciones particulares del contrato.